Tfno: 670 59 46 58



CONTRATO DE ADOPCIÓN

DATOS DEL ADOPTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	PROVINCIA
C.P.:	PAÍS:
TELF DOMICILIO:	TELEF. MÓVIL:
E-MAIL:	
	-

El propietario del gato, la asc	ociación PROXI	ECTO GATO), con N.I.F.: G36982	197,
accede a la cesión en calidad de ado	pción del gato	o gata, cu	yas características (s	exo,
raza, color, edad, etc.) son:				
• El gato se entrega castrado/este	erilizado: S	I	NO	
• Si aún no ha sido esterilizado, la	intervención s	e hará		

COMPROMISOS DEL ADOPTANTE:

- El adoptante se compromete a dar al gato todo el amor, atenciones y compañía que le sean posibles y una alimentación acorde a sus necesidades. Se considerará como grave incumplimiento del contrato mantener al gato enjaulado o encerrado. El adoptante también acuerda mantenerlo al corriente de sus vacunaciones y ofrecerle atención sanitaria con urgencia en caso de ser necesario.
- 2. El adoptante nunca deberá desatender al gato, hacerle pelear o trabajar. No debe abandonarlo. Tampoco sacrificarlo sin justificación veterinaria por enfermedad muy grave que lo obligue. No le practicará la desungulación, ni le realizará amputaciones de ningún tipo por motivos estéticos. Jamás debe pegarle, humillarlo, ni utilizarlo con fines económicos.
- El adoptante nunca utilizará al gato para criar y, si se entrega sin esterilizar, se compromete a realizar la intervención dentro del plazo establecido para ello en el contrato.
- 4. El adoptante deberá cumplir con la legislación vigente y de nueva publicación de carácter comunitario, estatal, autonómico y local, sobre animales de compañía.

- 5. El adoptante informará inmediatamente a la asociación de cualquier cambio de domicilio que se produzca, de teléfono o e-mail, defunción o pérdida del animal, así como de la adaptación del animal adoptado.
- 6. El adoptante acepta que se realizan llamadas telefónicas y visitas a su domicilio por los representantes de la asociación PROXECTO GATO, con el fin de observar la adaptación, estado y condiciones del animal, reservándose la Asociación el derecho a retirar la custodia del mismo si considera que no está adecuadamente atendido o no se cumpliese el actual contrato.
- 7. Siempre que la asociación PROXECTO GATO decida recoger de nuevo al animal adoptado, éste será entregado de buen grado por el adoptante, sin dañar su integridad física ni psíquica. Si el adoptante no consintiera en esta retirada, serán por cuenta del mismo la totalidad de los gastos judiciales para la resolución del contrato de adopción y devolución del adoptado, aún en caso de que la sentencia no haga especial pronunciamiento sobre los costes.
- 8. Bajo ninguna circunstancia el gato referido puede ser entregado a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la asociación PROXECTO GATO.

EL ADOPTANTE DECLARA:

- 1. Estar conforme con las condiciones de adopción.
- 2. Que las personas que viven en su domicilio, donde vivirá el gatito adoptado, han sido informadas previamente de su deseo de adoptar al mismo y todos están de acuerdo en colaborar y cumplir las condiciones del contrato como "propietarios indirectos".
- 3. Haber sido informado previamente del estado de salud, edad, carácter y características físicas del gato adoptado por parte de la asociación PROYECTO GATO.
- 4. Que esta adopción no responde a un impulso si no a un acto meditado.

El adoptante D./Dª					a	firma
haber leído y entendido to	dos y cada un	o de los p	untos del prese	nte contrato,	acordand	o con
su firma hacerlo valer sin i	incidentes y q	ue si algu	ına de las cond	iciones de cu	ıalquiera d	le los
apartados del presente co	ntrato fuera i	ncumplida	a, entonces, la	asociación Pf	ROXECTO (GATO
podría ejercer la opción de	reclamar el ga	ato sin de	mora, reserváno	dose la posibi	lidad de ej	ercer
acciones legales en el caso	de probarse l	a negliger	ncia o incompet	encia del nue	evo propie	tario,
malos tratos o cualquier cru	ueldad infligida	a al gato.				
En	, a	de		de 202 .		

FIRMADO:

Por la asociación PROXECTO GATO

El adoptante